Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PATINODROMO DEL BOSQUE POPULAR EL PRADO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

El Municipio de Manizales es la entidad responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura vial, de parques, escenarios deportivos, obras de saneamiento básico, estabilidad y bienes del Municipio entre otros, en cumplimiento del Plan de Desarrollo y de su misión institucional.

Por ello, se requiere ejecutar un contrato de consultoría de estudios y diseños, para posteriormente gestionar la construcción de las obras con las que se puedan atender dichas necesidades.

De acuerdo a lo anterior dentro del PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 **"MANIZALES MÁS GRANDE"** para el desarrollo y logro de los objetivos relacionados con el Mejoramiento de la Infraestructura deportiva del Municipio, se tiene como objetivo: "Asegurar los recursos para la adecuación y construcción de los escenarios deportivos de Manizales, para la realización de los Juegos Deportivos Nacionales de deporte convencional y para-nacional. En coordinación con la Nación, el Departamento de Caldas y el municipio se garantizará el cierre financiero para realizar las intervenciones en infraestructura deportiva necesaria para la realización de los Juegos Nacionales".

Por tal razón, se plantea como meta de resultado: Mantener y adecuar el 100% de los escenarios deportivos en buenas condiciones de uso y aptos para la práctica del deporte y la recreación.

Bajo este contexto, se encuentra suscrito con la Gobernación de Caldas, el convenio interadministrativo N° 16032020-0329, que tiene por objeto: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2023".*** Con el fin de llevar a cabo el desarrollo de la construcción de la infraestructura deportiva para las justas nacionales.

Así las cosas, la Secretaria del Deporte cuenta con necesidades para el mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos en la ciudad de Manizales con miras a las justas nacionales 2023, por lo que dentro de las directrices de la Administración Municipal el mencionado Despacho dispone contar con la construcción de **LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PATINODROMO DEL BOSQUE POPULAR EL PRADO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.**

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Administración Municipal busca fomentar la práctica deportiva, la realización de campeonatos locales y el mejoramiento y construcción de los escenarios deportivos, con el fin de que se brinde un mejor servicio a la comunidad en general y favorezcan el desarrollo de actividades deportivas, teniendo en cuenta la alta afluencia de personas que utilizan estos espacios, y de esta manera propender por la integración familiar, beneficiando además la participación de las comunidades cercanas y de la ciudad.

Es importante resaltar que anteriormente, se firmó el día 02 de octubre de 2018, convenio interadministrativo N° 02102018-1084 con la Gobernación de Caldas, por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($2.412.905.727)**, aportados de la siguiente manera:

- Gobernación de Caldas: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS $ 800.000.000.

- Municipio de Manizales: MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($1.612.905.727).

El objeto de dicho convenio fue: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UN PATINODROMO EN EL BOSQUE POPULAR EL PRADO, COMUNA TESORITO, MANIZALES".**

Una vez firmado el convenio, se procedió a Licitar la Obra mencionada, por un valor de: **DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS $ 2.412.905.727**, cuyo objeto fue: **"CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO PARA**

**PRUEBAS DE PISTA Y RUTA EN EL BOSQUE POPULAR EL PRADO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

El valor final del contrato fue: **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.459.424.388)**

Dicho Patinódromo de acuerdo a su implantación, geometría y peraltes, se cataloga como un PATINODROMO CLASE 3 y se consolida como único escenario de este tipo en Colombia, el cual se encuentra en proceso de Certificación por parte de la Federación Colombiana de Patinaje.

Por tal razón y con el propósito de que sea un escenario donde se puedan realizar competencias de talla Internacional y sea avalado por FEDEPATIN, se hace necesario la construcción de obras complementarias, las cuales corresponden a recubrimientos sintéticos para las pistas de ruta y velocidad, graderías cubiertas con un aforo estimado de 3.000 personas, área de servicios (Baños – Camerinos), parqueaderos e iluminación del Escenario.

Por tal razón, se requiere ejecutar un contrato de consultoría de estudios y diseños, para posteriormente gestionar la construcción de las obras complementarias con las que se puedan atender dichas necesidades.

Para la ejecución de los diferentes programas previstos, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal el siguiente proyecto:

| | |
|---|---|
| **No. DEL PROYECTO** | **2016170010035 - 2017170010089** |
| **DENOMINACIÓN** | **MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE MANIZALES** |
| **LINEA ESTRATÉGICA** | CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD |
| **PROGRAMA:** | DEPORTE Y RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS INDIVIDUOS, PARA LA CONVIVENCIA Y LA COHESIÓN SOCIAL |
| **ACTIVIDADES:** | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS |

El proyecto en mención tiene vigencia hasta el año 2020, según constancia expedida por la Secretaría de Planeación Municipal.

(Es importante resaltar, que el objeto contractual, se encuentra inmerso en la Actividad denominada: Estudios y diseños para la construcción de Escenarios Deportivos)

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PATINODROMO DEL BOSQUE POPULAR EL PRADO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plana Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | DEPENDENCIA |
|---|---|---|
| 81101500<br>95122302<br>95122303 | Ingeniería civil y arquitectura<br>Campo Deportivo<br>Pista de carreras. | SECRETARÍA DEL DEPORTE |

**Clase de Contrato**: Contrato de consultoría.

**Lugar de ejecución**: Municipio de Manizales.

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

### 3.1. CONDICIONES ESPECIALES:

El tipo de contrato a celebrarse es de consultoría y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes señalados en el presente documento, así como en la invitación a participar, cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

El Contratista adjudicatario se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

La realización del proyecto quedará definida, entre otros, mediante el desarrollo de los siguientes componentes y entregables:

| ESTUDIO DE SUELOS | |
|---|---|
| 1 | Plano de Localización de sondeos |

COPIA CONTROLADA ALCALDÍA DE MANIZALES

| | |
|---|---|
| 2 | Perfiles Estratégicos o registro de las exploraciones y nivel freáticos |
| 3 | Resulltado de ensayos de laboratorio del material de las perforaciones (sondeos) |
| 4 | Capacidad portante o resistencia del suelo |
| 5 | Cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación |
| 6 | Recomendaciones de la cimentación y excavación más conveniente |
| 7 | acentamientos portables |
| 8 | Clasificación del suelo según la Norma NSR-10 |
| 9 | Recomendaciones para posibles obras de drenaje |
| 10 | Especificaciones para obras de contención y/o canalizaciones (cuando sean requeridas) |
| 11 | Certificación expedida por geotecnista encargado donde conste que realizó estudio de suelos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional. (MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD) |
| 12 | Copia de la cédula de ciudadanía y matricula profesional del geotecnista. |
| **DISEÑO ARQUITECTÓNICO** | |
| 1 | Plano de Implantación (cotas, vegetación, vías accesos, conexión a servicios públicos y edificaciones existentes). |
| 2 | Plano de Zonificación. Diseño urbanístico de la zona a desarrollar. Para efectos del alcance del diseño, se aclara que el diseño urbanístico comprende las obras exteriores (zonas duras, zonas semiduras, zonas blandas) incluyendo vías vehiculares, peatonales, andenes, plazoletas, canchas deportivas, parqueaderos, dotación urbana y todas aquellas consideradas como de tipo urbano. |
| 3 | Planta arquitectónica |
| 4 | Diseño arquitectónico bajo Normativa NTC 4595 o la que corresponda. |
| 5 | Plantas, cortes y fachadas arquitectónicas en igual número de niveles o de pisos diseñados incluyendo cubiertas y áreas exteriores |

| | |
|---|---|
| 6 | Identificación de los espacios de acuerdo al programa arquitectónico requerido |
| 7 | Identificación de materiales por espacios de acuerdo al cuadro de especificaciones del proyecto |
| 8 | Modelado 3d e imágenes del proyecto |
| 9 | Cuadro de Áreas |
| | **DISEÑO ESTRUCTURAL** |
| 1 | Planteamiento del sistema estructural de acuerdo con las necesidades arquitectónicas del proyecto |
| 2 | Estudio y diseño de la cimentación del proyecto, cubiertas, áreas exteriores y cerramientos. |
| 4 | Diseños estructurales para todos los elementos que resulten de los diseños hidráulicos y sanitarios (ejem. Estructuras para tanques elevados) |
| 5 | Planos para todos los elementos estructurales del proyecto, indicando en cada caso los parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales |
| 6 | Despiece de los refuerzos de todos los elementos estructurales, incluyendo placas de contrapiso, vigas de cimentación, longitud de traslapos y ganchos |
| 7 | Planos de cortes y plantas estructurales que sean necesarios para efectos de aclarar mejor el diseño |
| 8 | Plano de corte de terreno con el mejoramiento del terreno de acuerdo al diseño, especificación de malla electrosoldada y dimensión del espesor de la placa |
| 9 | Memorias de cálculo |
| 10 | Estudio y análisis Dinámico de las estructuras que incluye la determinación de las características dinámicas, cálculo de los periodos y modos de vibración |
| 11 | Cálculo de las fuerzas de inercia probables según la norma sismo-resistencia NSR-10 |
| 12 | Cálculo comparativo con lo obtenido por la superposición de modos de respuesta, si las condiciones de la estructura así lo hicieran recomendables |

| | |
|---|---|
| 13 | Cálculo de los efectos sísmicos y de viento sobre la estructura |
| **DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS Y DE AGUAS LLUVIAS** | |
| 1 | Diseño Hidráulico - RAS 2000 (Diseño y cálculo de acometidas de red principal hidráulica y distribución interior). Los Planos debidamente acotados |
| 2 | Diseño sanitario y pluvial - RAS 2000 (Diseño y cálculo de acometidas de red principal, ventilación y re ventilación interior, colectores finales de aguas residuales y lluvias, registros y cajas de inspección, los planos debidamente acotados |
| 3 | Memorias de cálculo |
| **DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS** | |
| 1 | Memorias de cálculo y diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento (en caso de aplicar). |
| 2 | Planos de redes eléctricas de media y baja tensión del proyecto, incluidos detalles específicos y de construcción para conexión, detalle estructuras de arranque y llegada |
| 3 | Plano de canalización internas eléctricas, cuadro de carga y diagrama unifilares |
| 4 | Diagrama de apantallamiento (diseño del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, de acuerdo a la NTC 4552 última actualización o la vigente a la fecha (en caso de aplicar). |
| 5 | Diseño Fotométrico RETILAP (garantizando la iluminación suficiente para las actividades nocturnas |
| 6 | Acompañamiento a la entidad en el trámite de presentación y aprobación de los diseños de las redes eléctricas media y baja tensión interior y exterior del proyecto por parte de las empresas públicas prestadoras del servicio de energía eléctrica en el municipio |
| **PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES** | |
| 1 | Presupuesto General de Obras |
| 2 | Análisis de Precios Unitarios |

| | |
|---|---|
| 3 | Memorias de Cantidades |
| 4 | Especificaciones Técnicas |
| **TOPOGRAFIA DE LA ZONA A INTERVENIR** | |

Se debe cumplir con la NORMATIVIDAD en estudios y diseños para TOPOGRAFÍA, ESTUDIOS DE SUELOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑOS HIDROSANITARIOS, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS, PRESUPUESTOS y los establecidos por los Títulos J y K de la NSR-10 para este tipo de CONSULTORÍA.

### 3.2. PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPO DE DEDICACIÓN MÍNIMOS PARA LA CONSULTORÍA:

El contratista deberá contar con el personal profesional, técnico y administrativo para el perfecto desarrollo de los estudios y diseños técnicos a contratar, bien con la contratación de consultores independientes por cada especialidad o firmas consultoras en cada especialidad, que cumpla con los requerimientos mínimos exigidos en la presente contratación.

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | % DEDICACIÓN MÍNIMA POR PRODUCTO O POR PROYECTO |
|---|---|---|
| **PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO** | | |
| Director Técnico de la consultoría | 1 | 100% |
| Arquitecto diseñador arquitectónico | 1 | 100% |
| Ingeniero civil diseñador estructural | 1 | 40% |
| Ingeniero Sanitario diseñador de redes hidrosanitarias. | 1 | 50% |
| Ingeniero electricista diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, apantallamiento. | 1 | 50% |
| Ingeniero civil Geotecnista ejecutor de estudios de suelos. | 1 | 30% |
| Tecnólogo en Civiles o Técnico Constructor o Profesional ejecutor del presupuesto, programación y especificaciones técnicas | 1 | 50% |
| TOPOGRAFO | 1 | 20% |

## 3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO.

### OBLIGACIONES ESPECIALES

1. El consultor mantendrá contacto permanente con la Secretaría del Deporte para la toma de decisiones, aportando también recomendaciones que mejoren la calidad del trabajo, desde los aspectos: de funcionalidad, técnico, económico, ejecución de obra y de seguridad.
2. Además el contratista debe realizar para la correcta ejecución del contrato:

   a) Estudios de suelos
   b) Levantamiento topográfico
   c) Diseño Arquitectónico
   d) Diseño estructural
   e) Diseño hidráulico
   f) Diseño eléctrico
   g) Diseño de Voz y Datos
   h) Diseño hidrosanitario y desagües
   i) Modelado 3D
   j) Presupuesto de obra.

3. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
4. Debe cumplir con la NORMATIVIDAD en estudios y diseños para TOPOGRAFIA, ESTUDIOS DE SUELOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑOS HIDROSANITARIOS, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS, PRESUPUESTOS y los establecidos por los Títulos J y K de la NSR-10 para este tipo de proyectos.
5. Evitar dilaciones y retardos innecesarios.
6. Realizar las actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
7. Llevar un registro digital de avance semanal en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor.
8. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
9. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de consultorías como la que es objeto de este contrato.

10. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las actividades de la consultoría desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega.
11. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
12. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos de consultoría.
13. Mantener a LA ALCALDÍA indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
14. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
15. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato.
16. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados.
17. Prestar acompañamiento técnico a la Secretaria del Deporte durante el proceso de selección del contratista de obra y la ejecución de la misma a través de los profesionales que participen en los estudios y diseños, con el fin de solucionar eventuales dudas o inconsistencias que se presenten en el desarrollo del proceso y que se deriven de los estudios y diseños, obligándose a hacer las aclaraciones pertinentes y ajustar los diseños y entregar los planos y demás documentos modificados, en el tiempo que determine la Secretaria, de acuerdo con el cronograma de dicho proceso.
18. Presentar al supervisor del contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del mismo.
19. No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
20. Permitir que los empleados, Arquitectos e Ingenieros designados por LA ALCALDÍA inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
21. Implementar y cumplir todos los protocoles de bioseguridad para prevenir y tratar el Covid-19 el desarrollo de su actividad, impartidos por el Gobierno Nacional y Local.
22. Cumplir con las normas de Bioseguridad para la prevención y tratamiento del Covid-19.

## OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.

2. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en la invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
13. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

## 4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las

modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", que para el Municipio de Manizales corresponde a $ 57.057.195.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($52´965.000) IVA INCLUIDO,** luego de efectuar un sondeo de precios a través de solicitud de cotizaciones por parte del Profesional universitario de la Secretaría del deporte, teniendo en cuenta la cantidad, calidad y características, a los Ingenieros **DAVID VALLEJO OSORIO** y **MANUEL ALEJANDRO GOMEZ CARO.** Las cuales hacen parte integra de este estudio.

| VALOR COTIZACIONES IVA INCLUIDO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** | **CANTIDAD** | **COTIZACIÓN 1** | **COTIZACIÓN 2** | **PROMEDIO** |
| ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PATINODROMO DEL BOSQUE POPULAR EL PRADO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, con los siguientes entregables:<br><br>Realización de estudios de suelos, levantamiento topográfico, diseño Arquitectónico, diseño estructural, Diseño hidráulico, Diseño Eléctrico, Diseño de voz y datos, Diseño | 1 | $ 55.930.000 | $ 50.000.000 | $52.965.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| hidrosanitario y desagües, modelado 3D, presupuestos de obra. | | | | |

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

En todo caso, el valor final del contrato de consultoría será el valor de los productos y demás gastos establecidos en el formato del presupuesto, más IVA (en caso de aplicar).

**FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

**UN SOLO PAGO** previa certificación del supervisor/interventor designado por la entidad, del cumplimiento de sus obligaciones.

Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.

- ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.

- ✓ Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría del Deporte, se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del contrato.

Todo lo anterior, previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**UN (01) MES** sin superar el 31 de diciembre de 2020, previa suscripción del acta de inicio y aprobación de la garantía exigida.

La garantía única deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación a la aceptación de la oferta.

## 7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| RUBRO | DENOMINACIÓN | CDP | REGISTRO | VALOR | DEPENDENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| 36-01-3-11-14-002-035-01 | Construcc, adecuación, Mnto Admón. Escenarios Deportivos | 103 | 360103 | 55.000.000 | Secretaría del Deporte |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

## 8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes (**VER ANEXO NO. 1 DEL ESTUDIO PREVIO – MATRIZ DE RIESGOS**).

## 9. DE HABERSE PREVISTO: LAS GARANTÍA EXIGIBLES.

### 9.1. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

| AMPARO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del CONTRATO.<br><br>Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas. | 20% del valor del contrato. | Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más. |
| **Calidad** del servicio, objeto del contrato | 25% del valor de contrato. | Vigencia del contrato y tres (03) años más. |
| **Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal utilizado en la ejecución del contrato | 20% del valor del contrato. | Vigencia del contrato y tres (03) años más. |

**EL MUNICIPIO** no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

**El CONTRATISTA ADJUDICATARIO** repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

**El CONTRATISTA ADJUDICATARIO** deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

### 9.2. GARANTÍA EXIGIBLE A LOS OFERENTES

| AMPARO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **SERIEDAD DE LA OFERTA:** Con el fin de garantizar la seriedad de la propuesta presentada por los futuros proponentes, el oferente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta por el 10% del presupuesto oficial. Cuando el ofrecimiento sea presentado bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado debidamente firmado. | 10% del Presupuesto Oficial | dos (02) meses contados desde la fecha de cierre del proceso |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

## 10. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14), las entidades estatales en los procesos de mínima cuantía no deben hacer el análisis respectivo.

Manizales, Agosto 13 de 2020.

**CARLOS ALBERTO ARIAS JIMENEZ**
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte

***Proyectó y revisó:*** *Carlos Adrián Ocampo Gallego – Profesional Universitario, Secretaría del Deporte*